



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 18 de Noviembre de 2020.

Tomo I

Número: 141 Extraordinario

Sexta Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/311.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY ..... *Página 2*



**CONTENIDO**

**PARTE CONDUCENTE**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.**

**FECHA: 17-NOVIEMBRE-2020**

00000001

Acuerdo 18-21/311

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 64, 65, 66, fracción I, inciso h), 89, 90, fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 47, 48, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, cada Ayuntamiento contará con una Secretaría General, encargada del despacho de los asuntos de carácter político-administrativo del propio Ayuntamiento, y él o la titular de dicha Secretaría, será designado/a por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;

Que el Secretario/a General del Ayuntamiento tiene las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que de igual forma, el Secretario General del Ayuntamiento, normará sus actuaciones en atención a las disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y demás Leyes y reglamentos aplicables;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, este Honorable Ayuntamiento con fundamento en lo previsto en el artículo 66 fracción I inciso h), de la Ley de los Municipios del Estado, tiene la facultad de nombrar y remover al Secretario General del Ayuntamiento;

Que derivado de lo anterior y toda vez que el C. Issac Janix Alanís, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario General del Ayuntamiento, cargo que venía desempeñando desde el día 22 de junio de 2020, por medio del presente acuerdo la Ciudadana Presidente Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretaría General del Ayuntamiento, a la Ciudadana Flor Ruiz Cosío;

JUÁREZ

Que la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal se funda, en que la ciudadana Flor Ruiz Cosío, es Licenciada en Derecho por la Universidad Anáhuac, Campus Mayab, y Maestra en Derecho Empresarial y en Ciencias Humanas;

1

00000002

asimismo cuenta con amplia experiencia en el ámbito académico ya que se ha desempeñado como Profesor invitado por la Universidad de Salamanca en el curso sobre los Nuevos Retos del Derecho Administrativo, a nivel Maestría, ha impartido cursos de Derecho Laboral para Gerentes de Recursos Humanos, Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo y Contratos en la Administración Pública, ha sido titular de las cátedras de Derecho Procesal Laboral, Practica del Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Derecho Fiscal para Negocios y Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo, entre otras; a la fecha funge como Directora de la Escuela de Derecho y Relaciones Internacionales de la Universidad Anáhuac Cancún, en donde tiene a su cargo los programas de Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Maestría en Derecho Corporativo y en Administración Pública;

En el ámbito profesional se ha desempeñado como Directora del Área Laboral de la Firma Ruiz y Rojano Abogados, como Gerente jurídico nacional de Líneas Aéreas Allegro, como Coordinadora de Atención a la Mujer de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, y desde el mes de octubre de 2018, como titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la ciudadana Flor Ruiz Cosío, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretaria General del Ayuntamiento, y a juicio de la Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Flor Ruiz Cosío, como Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - En su caso, procedase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.-----

18/11/2020  
14:11:44  
DOCut

00000003

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSÍO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020. \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
MTRA. FLOR RUIZ COSÍO  
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUÁREZ  
DOCUMENTO



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Mtra. Flor Ruíz Cosío  
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.